

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO O CONVENIO No.	354-2024
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
OBJETO CONTRACTUAL	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y las sedes del ICANH ubicadas a nivel nacional
VALOR INICIAL	MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.085.218.094)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será el comprendido entre el día 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, previo a la suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de abril de 2024
FECHA DE INICIO	01 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	ANA SILVIA OLANO APONTE
CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	Secretaria General
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1	37524 del 21 de marzo de 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1	72024 del 26 de abril de 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2	37524 del 11 de septiembre de 2024 por \$436.708.841,52
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2	72024 del 18 de septiembre de 2024 por 436.546.124,37
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3	37524 adicionado por \$65.399.160,36 el 13 de noviembre de 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 3	72024 del 18 de noviembre de 2024 por \$65.272.071,32

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

2. MODIFICACIONES REALIZADAS:

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	OTROSÍ No. 1 suscrito el 17 de septiembre de 2024 se adiciono el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 354-2024, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$436.546.124,37); teniendo como valor total estimado del contrato la suma de MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$1.521.764.218,37). OTROSÍ No. 2 suscrito el 18 de noviembre de 2024 se adiciono al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 354-2024, la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$65.272.071,32); teniendo como valor total del contrato la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.587.036.289,69).
PRÓRROGA	OTROSÍ No. 1 suscrito el 17 de septiembre de 2024 se prorroga de mutuo acuerdo el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 354-2024 por un término de DOS (2) MESES, contados a partir del PRIMERO (1) DE OCTUBRE, hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024. OTROSÍ No. 2 suscrito el 18 de noviembre de 2024 se prorroga de mutuo acuerdo el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 354-2024 por un término de NUEVE (9) DÍAS, contados a partir del PRIMERO (1) DE DICIEMBRE, hasta el NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2024.
PLAZO DE SUSPENSIONES	Ninguna
VALOR TOTAL CON ADICIONES	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.587.036.289,69) , valor que incluye el Impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, y gastos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución de este y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIONES Y PRÓRROGAS	9 de diciembre de 2024																							
CESIONES	Ninguna																							
OTRAS MODIFICACIONES	OTROSÍ No. 1 suscrito el 17 de septiembre de 2024 se modificó la estructura económica del contrato incluyendo el siguiente ítem: Valor de los 3 turnos adicionales (Vigilante con cubrimiento de 10 horas sin arma) <table><tr><th>Unidad</th><th>Horas requeridas</th><th>Días</th><th>Jornada</th><th>Tipo de Servicio</th><th>Valor unitario</th><th>Cantidad</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>Turno</td><td>10 horas</td><td>Lunes a viernes sin Festivo</td><td>Diumas</td><td>Medio Humano sin Arma</td><td>\$ 162.718,00</td><td>3</td><td>\$ 488.154,00</td></tr></table> ota: El valor unitario incluye el AIU y el IVA.								Unidad	Horas requeridas	Días	Jornada	Tipo de Servicio	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Turno	10 horas	Lunes a viernes sin Festivo	Diumas	Medio Humano sin Arma	\$ 162.718,00	3	\$ 488.154,00
Unidad	Horas requeridas	Días	Jornada	Tipo de Servicio	Valor unitario	Cantidad	Valor total																	
Turno	10 horas	Lunes a viernes sin Festivo	Diumas	Medio Humano sin Arma	\$ 162.718,00	3	\$ 488.154,00																	

3. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATADAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS O PRODUCTOS
1. Cumplir con las especificaciones técnicas para la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en el presente documento.	Durante la ejecución del contrato, comprendida entre el 01 de mayo y el 09 de diciembre de 2024, el contratista dio estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en los pliegos de condiciones y en la ficha técnica. Dicho cumplimiento se reflejó tanto en la prestación del servicio de vigilancia física como en la implementación, uso y mantenimiento de los medios tecnológicos exigidos. Estas obligaciones fueron verificadas de manera periódica por la supervisión y constan en los informes operativos y tecnológicos allegados a cada pago. Con ello se garantizó la cobertura, la continuidad y la correcta ejecución del objeto contractual, quedando debidamente soportado en el expediente contractual No. 202418300110400006E
2. Presentar con la firma del acta de inicio los respectivos certificados expedidos por Escuelas y/o Departamento de Capacitación de las empresas de vigilancia debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, que sus vigilantes quienes están vinculados laboralmente con la empresa, han recibido como mínimo el curso de NIVEL AVANZADO, y la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con	Con ocasión de la firma del acta de inicio, el contratista allegó la documentación exigida para el personal de vigilancia asignado. Dentro de los soportes se incluyen certificados expedidos por Escuelas y/o Departamentos de Capacitación autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, que acreditan que los vigilantes habían recibido como mínimo el curso de Nivel Avanzado; relación completa del personal; hojas de vida con soportes; comprobantes de afiliación

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad social, en caso de cooperativas se requiere certificación de vinculación laboral a la misma.	al Sistema Integral de Seguridad Social; y, en caso de cooperativas, certificaciones de vinculación laboral. Dicha documentación fue revisada y validada en el primer pago contractual, lo que permitió garantizar que el personal reunía las calidades, competencias y requisitos legales necesarios para la adecuada ejecución del servicio. Todo lo anterior reposa en el expediente contractual No. 202418300110400006E
3. Instalar los medios tecnológicos máximo en la fecha establecida en la reunión de inicio, la cual se coordinará con el proveedor, la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.	El contratista cumplió cabalmente con la obligación de instalar y poner en funcionamiento los medios tecnológicos requeridos en la fecha acordada en la reunión de inicio. Este procedimiento fue documentado en actas de instalación y recibo, donde se relacionaron equipos, elementos, dotación y recurso humano dispuesto para la correcta ejecución del contrato. Dichos documentos reposan en el expediente contractual No. 202418300110400006E, lo que evidencia que la entidad contó oportunamente con las herramientas tecnológicas necesarias para fortalecer el servicio de vigilancia.
4. Entregar al tercer (3) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato al supervisor constancia de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional expedida por la autoridad competente.	Dentro del plazo establecido, el contratista presentó la constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, expedida por la autoridad competente. Este requisito fue cumplido en su totalidad y quedó debidamente acreditado en el expediente contractual No. 202418300110400006E, así el respaldo institucional de las autoridades competentes durante la ejecución contractual.
5. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.	Durante toda la vigencia contractual, el personal de vigilancia se mantuvo debidamente uniformado, carnetizado y provisto del armamento reglamentario exigido. Igualmente, se acreditó que contaba con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y en aspectos de servicio y relaciones interpersonales. Estas condiciones se verificaron en los informes operativos mensuales y garantizan que el servicio se prestó con estándares de idoneidad, seguridad y cumplimiento normativo. Los soportes se encuentran en el expediente contractual No. 202418300110400006E
6. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia,	Durante la ejecución del contrato no se presentaron pérdidas, sustracciones ni daños a

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.	bienes muebles o inmuebles atribuibles al personal de vigilancia. Lo anterior se debe a que los guardas, conforme a su capacitación y protocolos de servicio, ejercieron funciones de registro, control y protección de manera diligente. En caso de novedades, estas fueron atendidas y registradas por la supervisión, sin que se haya configurado responsabilidad contractual alguna por parte del contratista.
7. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación del servicio, cumpliendo lo previsto en la presente ficha técnica, así como las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.	El contratista suministró de manera oportuna y continua todos los elementos, equipos de comunicación, armamento, vehículos, materiales y recurso humano competente y debidamente dotado, conforme a lo previsto en la ficha técnica y la normativa aplicable. Este cumplimiento fue verificado en los informes de supervisión y en las actas de recibido, garantizando la prestación integral y adecuada del servicio de vigilancia.
8. El contratista deberá garantizar la realización por parte de cada supervisor de las sedes de Bogotá y Santa Marta, de dos (2) visitas de control diarias, una vez en el día y una durante la noche de patrulla. Para los parques arqueológicos la periodicidad de la visita del supervisor será de una (1) visita cada 15 días.	En cumplimiento de esta obligación, se llevaron a cabo las visitas de control establecidas: dos (2) visitas diarias (diurna y nocturna) en las sedes de Bogotá y Santa Marta, y visitas cada quince (15) días en los parques arqueológicos. Dichas actividades se encuentran registradas en los informes operativos mensuales y fueron objeto de revisión por parte de la supervisión del contrato, asegurando un control permanente del servicio.
9. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor designado, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.	Cuando fue necesario realizar modificaciones en el personal de vigilancia, el contratista cumplió con el procedimiento contractual: solicitud por escrito con la debida justificación, presentación de la hoja de vida del reemplazo y autorización previa del supervisor. De esta manera, se garantiza que todo cambio se haya realizado de manera ordenada y con personal de condiciones iguales o superiores al sustituido.
10. Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la entidad, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus	El contratista cumplió cabalmente con la obligación de mantener indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución contractual. Durante la vigencia del contrato no se presentaron demandas, reclamaciones o procesos de

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	terceros que comprometieran la responsabilidad de la entidad, lo que confirma el cumplimiento de esta obligación esencial..
11. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.	El contratista asumió íntegramente, bajo su exclusiva responsabilidad, los costos de salarios, prestaciones sociales, dotación, equipos y demás gastos relacionados con el personal y los servicios prestados. Esta obligación se cumplió en su totalidad y quedó soportada en la documentación presentada con cada pago, sin que la entidad tuviera que asumir erogaciones adicionales.
12. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios a la entidad, en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, así mismo deberá aportar el acta de seguimiento mensual, e informe de actividades en los formatos dispuestos por la entidad.	En cada pago mensual, el contratista presentó las certificaciones expedidas por el revisor fiscal y los comprobantes de pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, junto con las respectivas planillas. Estos documentos acreditan el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y garantizan la protección social del personal vinculado al contrato. quedando debidamente soportado en el expediente contractual No. 202418300110400006E
13. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva del contratista que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.	En el primer informe operativo se allegaron los permisos de tenencia y porte de armas utilizados en el contrato, los cuales estuvieron vigentes durante toda la ejecución. Esto garantizó el cumplimiento de las normas sobre control de armamento y la legalidad del material dispuesto. quedando debidamente soportado en el expediente contractual No. 202418300110400006E
14. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.	El contratista capacitó a su personal y garantizó el estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad exigidos por la normatividad aplicable. El personal se encontraba preparado para responder de manera adecuada frente a incidentes o situaciones de riesgo, priorizando siempre la seguridad de las instalaciones, los funcionarios y la comunidad.
15. Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato, estudio de seguridad, a implementar en las sedes de prestación de los servicios contratados, enmarcado en el manejo de riesgo y sistema de control interno y de calidad, el cual deberá ajustarse conjuntamente con el supervisor. Adoptado el Plan de seguridad, se deberá hacer seguimiento trimestral, durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor	En el primer mes de ejecución se elaboró y entregó a la supervisora el estudio de seguridad de las sedes. Durante el contrato se realizaron reuniones de seguimiento para revisar novedades del servicio y el funcionamiento de los medios tecnológicos, dejando constancia en actas. Esto permitió un control permanente y la actualización del plan de seguridad conforme a las necesidades de la entidad. quedando

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

designado, de lo cual dejará constancia en un acta.	debidamente soportado en el expediente contractual No. 202418300110400006E.
16. Dotación: El contratista debe entregar la dotación en los términos de ley y teniendo en cuenta las condiciones de humedad de las zonas de trabajo se requiere que cada entrega cuente con mínimo 2 camisas, 2 pantalones y 2 calzados.	El contratista cumplió con la entrega de la dotación exigida por la ley y conforme a las condiciones de cada sede, garantizando que cada trabajador dispusiera de mínimo dos camisas, dos pantalones y dos pares de calzado. Las entregas fueron verificadas por la supervisión y reposan en el expediente contractual No. 202418300110400006E
17. Uniformes: El contratista deberá dotar a los guardas de seguridad los uniformes con los colores y distintivo autorizados, los cuales deberán incluir: • Chaqueta en color oscuro como azul, negro o gris • Camisa formal color blanco • Corbata del color que combine con la chaqueta y el pantalón • Pantalón en color oscuro como azul, negro o gris • Zapatos formales • Botas de caucho e impermeable en las sedes que el supervisor lo requiera • Pito metálico • Capa impermeable	El contratista entregó los uniformes completos exigidos, con los colores y distintivos autorizados, incluyendo chaquetas, camisas, corbatas, pantalones, zapatos formales y botas de caucho cuando se requirió. Con ello se aseguró que el personal estuviera debidamente identificado y con una imagen institucional adecuada.
18. Una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos.	El día 6 de diciembre de 2024 se adelantó una reunión virtual con la supervisora y los directores de operaciones de las empresas saliente y entrante, donde se coordinaron aspectos de empalme. Posteriormente, el 9 de diciembre a las 18:00 horas se realizó la entrega formal de los puestos de vigilancia a los delegados de cada regional del ICANH, dejando constancia en las actas correspondientes. Con ello se garantizó la adecuada terminación y liquidación del contrato. quedando debidamente soportado en el expediente contractual No. 202418300110400006E
19. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión y monitores para las sedes que así lo requieran.	Durante toda la ejecución se realizaron las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión y monitores en las sedes y parques arqueológicos, según consta en los informes mensuales de medios tecnológicos allegados al expediente contractual.
20. Mantener vigente la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: La compañía de vigilancia debe contar con Licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de	El contratista mantuvo vigente durante toda la ejecución contractual la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20224100000077 del 04 de enero de 2022, válida hasta el 03 de enero de 2027. Asimismo,

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual lo habilita para operar por cinco (5) años, con unas modalidades específicas y a través de unos medios determinados, y la LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES: La compañía de vigilancia debe contar el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas y operación de equipos de comunicación, la cual debe estar vigente	contó con la Licencia de Comunicaciones otorgada por el Ministerio de Comunicaciones mediante Resolución 01467 del 24 de junio de 2021, con vigencia de diez (10) años. Con ello se garantizó que la operación del servicio se realizó en estricto cumplimiento normativo. quedando debidamente soportado en el expediente contractual No. 202418300110400006E
21. El contratista está obligado a adquirir en los términos y condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y Decreto 155 de noviembre de 2021, circular externa No. 20221300000145 del 02 de mayo de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el seguro colectivo, el cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y su adquisición deberá acreditarse ante el supervisor de la entidad previo al inicio de la ejecución del contrato.	El contratista presentó póliza de seguro colectivo No. Nro. 11-85-1000000752 vigente hasta el 15 de mayo de 2025. quedando debidamente soportado en el expediente contractual No. 202418300110400006E
22. Los coordinadores operativos deberán asistir a las reuniones mensuales de seguimiento en la ciudad de Bogotá y responder a las solicitudes vía telefónica o escrita de la Entidad a través del supervisor del contrato.	Los directores de operaciones y de medios tecnológicos asistieron a todas las reuniones convocadas por la supervisora y atendieron oportunamente los requerimientos telefónicos y por correo electrónico de la entidad, garantizando una comunicación constante y fluida para el adecuado seguimiento del contrato. quedando debidamente soportado en el expediente contractual No. 202418300110400006E
23. El personal de seguridad deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 de tratamiento de datos personales y decretos reglamentarios durante la ejecución del contrato.	El contratista incluyó en los contratos laborales de su personal cláusulas relacionadas con el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios sobre protección de datos personales. Con ello se aseguró que durante la ejecución contractual se respetara el tratamiento adecuado y legal de la información, en concordancia con las normas vigentes.

Los informes de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II.

4. RELACIÓN DE PAGOS Y/O BALANCE FINANCIERO:

Al contrato durante la ejecución se le han tramitado los siguientes pagos:

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

No. DE PAGO	VALOR DEL PAGO O DE FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR LA ORDEN DE PAGO
		208643424*1	\$216.090.034,68
		9524109244*1	-\$216.090.034,68
SNE 4042	\$ 216.090.034,68	258567424	\$216.090.034,68
SNE 4021	\$ 216.090.034,68	253102424	\$216.090.034,68
SNE 4069	\$ 217.107.190,22	299111424	\$162.397.592,45
		299119924	\$54.709.597,77
SNE 4166	\$ 218.192.462,54	357519824	\$202.733.729,89
		352803424	\$15.458.732,65
SNE 4255	\$ 218.163.004,83	401835724	\$218.163.004,83
SNE 4271	\$ 217.997.201,20	409411224	\$119.852.051,42
		406820224	\$98.145.149,78
SNE 4389	\$ 217.997.201,20	504253724	\$13.403.275,00
		504242624	\$204.593.926,20
SNE 4393	\$ 65.399.160,34	516289624	\$65.399.160,34
TOTAL PAGOS EFECTUADOS			\$1.587.036.289,69

*1 La orden de pago No. **208643424** por valor de **\$216.090.034,68** correspondiente a la factura del servicio de vigilancia presentó un **reintegro** identificado con el comprobante No. **9524109244** por el mismo valor (**-\$216.090.034,68**).

En consecuencia, dicho valor fue posteriormente **reconocido y pagado nuevamente** mediante las órdenes de pago **No. 253102424 y No. 258567424**, ambas con fecha **31 de julio y 2 de agosto de 2024**, respectivamente, cada una por **\$216.090.034,68**, garantizando así la correcta ejecución y registro contable de los pagos asociados al contrato.

Los informes de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.587.036.289,69
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1.587.036.289,69
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 1.587.036.289,69
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A LIBERAR EN FAVOR DEL ICANH	\$ 0

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

Esta información hace parte integral de este informe final y del estado de cuenta y/o reporte de pagos generado desde el sistema SIIF – Nación, expedido por el Área Funcional de Tesorería.

5. ESTADO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS:

Una vez verificado el expediente contractual, se evidenció que los amparos exigidos fueron constituidos conforme a los valores y vigencias requeridos en el contrato, así:

Póliza Inicial:

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA				
Compañía Aseguradora		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	NIT	860.524.654-6
Número de Póliza		376-47-994000022665	No. de Anexo	0
Fecha de Expedición		25/04/2024		
Nombre del contratista y/o tomador		SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		
Asegurado / beneficiario		INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH		
RIESGOS ASEGURADOS (marque con una X)		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			. Desd e: (dd/mm/aaaa)	b. Hasta: (dd/mm/aaaa)
a.Seriedad de la Oferta		No Aplica	No Aplica	No Aplica
b. Devolución del pago anticipado		No Aplica	No Aplica	No Aplica
c. Cumplimiento del contrato	X	\$ 217.043.618,80	<u>25/04/2024</u>	<u>31/03/2025</u>
d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo		No Aplica	No Aplica	No Aplica
e. Estabilidad y calidad de la Obra		No Aplica	No Aplica	No Aplica
f. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	\$ 54.260.904,70	<u>25/04/2024</u>	<u>30/09/2027</u>
g. Calidad del servicio	X	\$ 217.043.618,80	<u>25/04/2024</u>	<u>31/03/2025</u>
h. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		No Aplica	No Aplica	No Aplica
i. Responsabilidad Civil Extracontractual		No Aplica	No Aplica	No Aplica

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

j. Todo riesgo		No Aplica	No Aplica	No Aplica
----------------	--	-----------	-----------	-----------

Otrosí No. 1:

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA				
Compañía Aseguradora		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	NIT	860.524.654-6
Número de Póliza		376-47-994000022665	No. de Anexo	1
Fecha de Expedición		18/09/2024		
Nombre del contratista y/o tomador		SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		
Asegurado / beneficiario		INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH		
RIESGOS ASEGURADOS (marque con una X)		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			a. Desde : (dd/mm/aa aa)	c. Hasta: (dd/mm/aaaa)
a.Seriedad de la Oferta		No Aplica	No Aplica	No Aplica
c. Devolución del pago anticipado		No Aplica	No Aplica	No Aplica
d. Cumplimiento del contrato	X	\$ 304.352.843,60	<u>25/04/2024</u>	<u>31/05/2025</u>
e. Buen manejo y correcta inversión del anticipo		No Aplica	No Aplica	No Aplica
f. Estabilidad y calidad de la Obra		No Aplica	No Aplica	No Aplica
g. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	\$ 76.088.210,90	<u>25/04/2024</u>	<u>30/11/2027</u>
h. Calidad del servicio	X	\$ 217.043.618,80	<u>25/04/2024</u>	<u>31/03/2025</u>
i. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		No Aplica	No Aplica	No Aplica
j. Responsabilidad Civil Extracontractual		No Aplica	No Aplica	No Aplica
k. Todo riesgo		No Aplica	No Aplica	No Aplica

Otrosí No. 2:

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	NIT	860.524.654-6
Número de Póliza	376-47-994000022665	No. de Anexo	2
Fecha de Expedición	03/12/2024		
Nombre del contratista y/o tomador	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		
Asegurado / beneficiario	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH		
RIESGOS ASEGURADOS (marque con una X)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		b. Desde: (dd/mm/aaaa)	d. Hasta: (dd/mm/aaaa)
a. Seriedad de la Oferta	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d. Devolución del pago anticipado	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e. Cumplimiento del contrato	X \$ 317.407.257,94	<u>25/04/2024</u>	<u>11/06/2025</u>
f. Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g. Estabilidad y calidad de la Obra	No Aplica	No Aplica	No Aplica
h. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X \$ 79.351.814,48	<u>25/04/2024</u>	<u>09/12/2027</u>
i. Calidad del servicio	X \$ 317.407.257,94	<u>25/04/2024</u>	<u>11/06/2025</u>
j. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
k. Responsabilidad Civil Extracontractual	No Aplica	No Aplica	No Aplica
l. Todo riesgo	No Aplica	No Aplica	No Aplica

****Nota sobre Garantías y Constancia para Liquidación****

Se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se presentó siniestro alguno que diera lugar a la afectación de las garantías constituidas, ni se evidenció incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. Así mismo, se establece que el contrato fue ejecutado conforme a las condiciones pactadas y a satisfacción de la entidad, sin que se presentaran reclamaciones, controversias o salvedades.

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

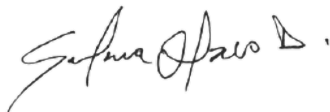
A continuación, se relacionan los funcionarios que ejercieron la coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato:

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	PERIODO DE SUPERVISIÓN
ANA SILVIA OLANO APONTE	18/11/2025 - Hasta la fecha

En consideración a lo anterior, como supervisora de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en **medio digital** y que éstas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual No. 202418300110400006E.

Por lo anterior, se firma el **18 de abril de 2026**



ANA SILVIA OLANO APONTE
SECRETARÍA GENERAL
SUPERVISORA CONTRACTUAL

Proyectó: Leidy Paola Jimenez Zabala – Profesional Especializado del GIT Contratos y Convenios 

Revisó: Alejandra Yamile Guataqui Cucunuba – Profesional Especializado Secretaria General. 

Revisó: Cristian A. Moncada Lugo / Abogado Contratista – Secretaría General. 